



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACION.

EN LA CIUDAD DE HUATUSCO, VERACRUZ AL PRIMER DIA DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS COORDINADORES **VENTURA DEMUNER TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. L.E.P. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ, EN SU CALIDAD DE SINDICA UNICA, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE EL C. ALFREDO DEBERNARDI DE LA VEQUIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PROVEEDOR, AMBAS PARTES CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REDIOCOMUNICACION, LE CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:=====**

DECLARACIONES:

PRIMERA.- AMBAS PARTES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE ASUNTO;

SEGUNDA.- LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES, LOS SIGUIENTES: EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VER., EL UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL CENTRO EN HUATUSCO, VER., C.P: 94100, Y EL PROVEEDOR CON DOMICILIO EN AVENIDA 2 PONIENTE NUM. 1013 DE HUATUSCO, VER, CÓDIGO POSTAL: 94100;

TERCERA.- EL PROVEEDOR, DECLARA QUE ES PROPIETARIO DE UN SISTEMA DE REPETICIÓN DE SEÑAL DE RADIOCOMUNICACIÓN UBICADA EN SITIO ELOTEPEC, DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DEL MISMO NOMBRE ADEMAS CUENTA CON EQUIPO REPETIDOR DE 16 CANALES MARCA KENWOOD MODELO [REDACTED] CON EL CUAL INTERCOMUNICARÁ A LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE EL CLIENTE DESIGNE.

[Handwritten signatures in blue ink]



CUARTA.- DERIVADO DE LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VER, DECLARA LA NECESIDAD DE CONTRATAR AL PROVEEDOR, PARA QUE ESTE PRESTE EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LOS AGENTES Y SUB AGENTES MUNICIPALES DE LAS VEINTISIETE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VER, PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, VIALIDAD Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA ADMINISTRACION;

QUINTA.- POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS;

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PROVEEDOR DARÁ SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN ININTERRUMPIDO POR 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPTO EN EL QUE CAUSAS DE FUERZA MAYOR IMPIDAN AL PROVEEDOR PRESTAR EL SERVICIO NORMALMENTE, TALES COMO: FENÓMENOS NATURALES, DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA MAYORES A 24 HRS.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE, EN CASO DE SUSPENSIÓN EN EL SERVICIO INHERENTE A CAUSAS POR FALLAS EN EL MISMO, DICHO SERVICIO SERÁ REESTABLECIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 HRS.

TERCERA.- EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO SEA REESTABLECIDO EN EL LAPSO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE LE DESCONTARÁ AL CLIENTE DEL PAGO MENSUAL LA PARTE PROPORCIONAL A LOS DÍAS TRANSCURRIDOS SI EL SERVICIO ES INADECUADO.

CUARTA.- EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN SOLO SERÁ PRESTADO POR EL SISTEMA DE REPETIDOR DE RADIOCOMUNICACIÓN, LOS EQUIPOS DE RADIO PORTÁTIL, BASE O MÓVILES ADHERIDOS AL SISTEMA SON PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD EN SU FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO Y NO ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL FUNCIONAMIENTO, MAL FUNCIONAMIENTO O FALLAS EN LOS MISMOS.

QUINTA.- EL PROVEEDOR Y SOLAMENTE EL TENDRÁ ACCESO AL SITIO DE RADIOCOMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN A INTERCONECTADOS.



SEXTA.- EL CLIENTE, PAGARÁ AL PROVEEDOR MENSUALMENTE EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

SEPTIMA.- EN CASO DE SUSPENSIÓN DE PAGO POR PARTE DEL CLIENTE, ESTE DEBERÁ AVISAR ANTES DE FIN DE CADA MES EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN Y ACORDAR CON EL PROVEEDOR LA REPOSICIÓN DEL MISMO EN TIEMPO ACORDADO POR AMBAS PARTES.

OCTAVA.- EL PAGO DEL SERVICIO AL PROVEEDOR POR EL CLIENTE SERÁ MENSUAL Y POR LA CANTIDAD DE \$5,500.00 MÁS IVA Y LAS RESTRICCIONES CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN FISCAL DEL CLIENTE.

NOVENA.- LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DETERMINADA POR AMBAS PARTES Y LAS PENALIZACIONES RESULTANTES DE LA MISMA.

DECIMA.- DURACION: EL PRESENTE CONTRATO FENECERA EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;

DECIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AMBAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUATUSCO, VERACRUZ:



[Firma manuscrita]

C. VENTURA DEMUNER TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ.

PRESIDENCIA



L.E.P. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ.
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO,
VERACRUZ

SINDICATURA

9]a]oUXcg%fyb['C6"8cW/a Ybrc. 7CBHF 5HC 89DF 9GH57-€B 89G9FJ 7-€G 89F 58-€7CAI B-757-€B": i bXLa Ybrc Y[U. UHfM/cg%)z*\$ZUMY16-€z' %z%% ZUMY16Yg-zJ mJ =XY"U@m YbYfU XYHfUbgdUfYbVU m5WVgc U"U-€zfa UMY16D-V]WU% ZUMY16LLL-€z*\$ZUMY16-€z** z*) m*, ZUMY16Yg-z =mL-€XY"U@mb-a Yfc; +) XYHfUbgdUfYbVU @W/Bi a YfUYg8/V/a c cVUJ czJ] fgl a c YfVfc mJ] fgl a c GYI lc XY"cg @bYLa]Ybrcg; YbYfUYgYb a UYfUJXY 7 UglZUMY16 m8YgVUglZUMY16 XY"U-€zfa UMY16Z UgtV/a c dUfU 9UvcfUMY16 XY J YfglcbYgDi V]WU/&+ XY"U@m YbYfU XY 7cbUW]XUX; i VYfbl a YbU/%\$ XY"U@mCf]zb]WXY" Ai b]VU]c @VY" €zfa UMY16 FYgYfj UXU Bi A 9FC 89AC89€ 89 9E1 €DC F 9D9H€CF 89% 75B5€9G" H]Ya dc XY fYgYfj U) U'cg" 5MU8/V/a UGYG16 9I f]c: fX]bUfUJW YVfUXUY' &(XY Uf] XY &&& XY' 7ca]f XY HfUbgdUfYbVU" a fYUei Y 7 UglZUMY16X]WU h fu'

[Firma manuscrita]
C. ALFREDO DEBERNARDI DE LA VEQUIA
EL PROVEEDOR